



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 AGO. 1986

Expte. N° 6.223/77

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el plan de estudio 1978 de la carrera de Ingeniería Química; y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución N° 145/86 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Tecnológicas se aprueba ad-referendum de este cuerpo el / nuevo régimen de correlatividad de materias, correspondiente al tercero, cuarto, quinto y sexto año del referido plan de estudio, según los fundamentos aportados en los considerandos de la mencionada resolución;

Que tal modificación resulta necesaria para corregir inconvenientes de aplicación, ajustándose ésta a los contenidos básicos de las materias previas;

Que dicha propuesta ha sido analizada y concretada a través de la respectiva comisión de carrera en base a las consultas efectuadas a las cátedras, estudiantes y graduados;

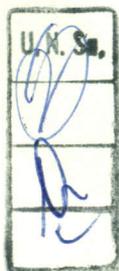
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 64/86,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 31 de Julio de 1986)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución N° 145/86 del H. Consejo Directivo de / la Facultad de Ciencias Tecnológicas, aprobatoria del nuevo régimen de correlatividad de materias para el tercero, cuarto, quinto y sexto año del plan de estudio 1978 de la carrera de Ingeniería Química, conforme al anexo I que forma / parte integrante de la citada resolución, obrante a Fs. 116/121.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Del J. Juan

Lic. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA

J. Carlos Gottifredi
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION N° 422 - 86